Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Centro de Servicios Administrativos
Sistema Penal Acusatorio Pereira Risaralda

PROCEDIMIENTO

---

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: **P-CSA_SPA_RP-00**

Procedimiento Reparto Programado

PROCESO AL QUE PERTENECE: **GESTIÓN DE REPARTO**

Objetivo del proceso al que pertenece:

Realizar el reparto de solicitudes de audiencias del Sistema Penal Acusatorio de manera sistematizada y/o manual, garantizando equidad y transparencia, teniendo en cuenta para ello las directrices e instrucciones determinadas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura de Risaralda.

2. UBICACIÓN Y COBERTURA DEL PROCEDIMIENTO

NIVEL	
Estratégico	
Misional	X
Apoyo	
Evaluación	

COBERTURA	
Central	
Nacional	
Seccional	X
Evaluación	

3. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Definir el instructivo para la recepción de solicitudes, reparto, y disposiciones comunes que deben aplicarse en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, con el fin de garantizar la equidad y transparencia en el reparto de solicitudes presentadas por parte de los despachos judiciales y sujetos procesales, a través de la utilización del software SARJ.

4. MARCO NORMATIVO:

Ver listado Maestro de Documentos Externos y Normatividad.

5. DEFINICIONES

Abono: Asignación de reparto a un determinado juzgado ordenada por un juzgado o por medio de un informe secretarial.

Apelación: Es el recurso que tiene por objeto obtener del Tribunal Superior respectivo, que enmiende, con arreglo a derecho, la resolución del inferior. Serán inapelables las resoluciones dictadas por un Tribunal de juicio oral y sólo procederá su interposición sobre algunas resoluciones dictadas por el juez de Garantía. (arts. 186 C.P.C y 364 y 370 C.P.P.).

Audiencia preliminar Programada: Audiencia solicitada por las partes interesadas dentro del proceso para ser realizada en los días siguientes y asignada a un juez de garantías.

Asignación por Competencia: Asignación manual cuando un determinado juzgado tiene conocimiento de un proceso.

Casos complejos: Solicitudes de audiencia en las que se tendrán como parámetros de referencia para la identificación de caso complejo: el concurso de personas o de delitos, el número de intervinientes en audiencia, la cantidad de medios cognoscitivos que sustenten la(s) solicitud(es) y la cantidad de peticiones o problemas jurídicos por resolver. El Juez podrá dar aplicación a los parámetros de referencia establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. 1589 de 2002 (octubre 24) "Por el cual se reglamenta el reparto de los procesos penales" numeral 4º del artículo 7.

Escrito de Acusación: documento que tiene por objeto definir los hechos jurídicamente relevantes que conducen a unos cargos penales que van a formularse al acusado, determinando la competencia del juez conforme a dichos cargos. Adicionalmente, da inicio a una etapa de debate que concluye con una audiencia de juicio público, oral, con inmediación de pruebas, contradictorio, concentrado y con todas las garantías.

Impedimento: Limitaciones de hecho en las cuales se encuentra inmerso un funcionario dentro de un procesos judicial, debe manifestarlo a quien le sigue en turno, o si en el sitio no hubiere más de uno de la categoría del impedido o todos estuvieran impedidos, a otro del lugar más cercano, para que en el término improrrogable de (3) tres días se pronuncie por escrito.

Justicia XXI: Aplicativo para el registro de las actuaciones que se desarrollan en audiencias en el SPA.

NI: Número consecutivo generado automáticamente por el aplicativo del Sistema Justicia XXI, modulo "Solicitud de audiencias" como identificación interna en el Centro de Servicios, de un proceso judicial.

NUNC.: Número Único de Investigación. Número aportado por la Fiscalía General de la Nación que identifica una noticia criminal.

Preacuerdo: Método de negociación utilizado en el Sistema Penal Acusatorio como mecanismo para humanizar el proceso y la pena y para lograr la terminación anticipada de las actuaciones judiciales, se realiza entre el fiscal, el implicado o acusado y su abogado y debe ser sometido a la aprobación por parte del juez de Conocimiento.

Preclusión: Terminación del proceso penal sin el agotamiento de todas las etapas procesales, ante la ausencia de mérito para sostener una acusación. Implica la adopción de una decisión definitiva por parte del juez de conocimiento, cuyo efecto es el de cesar la persecución penal contra el imputado respecto de los hechos objeto de investigación, y por ende se encuentra investida de la fuerza vinculante de la cosa juzgada.

Recurso de Queja: El recurso de queja por apelación denegada o también denominado directo o de hecho, es el que se interpone ante el Juez superior cuando se estima que el Juez o Tribunal inferior incurre en denegación de justicia.

Reparto automático: Asignación automática a juzgado de conocimiento, generada por el "Modulo de reparto".

Secuencia: Número consecutivo que asigna el software "Modulo de reparto" en el acta de reparto.

Sistema abreviado: Ley 1826 del 2017. Procedimiento especial abreviado que hace mucho más cortó el procedimiento penal para algunas conductas delictivas previamente establecidas. De igual manera, regula lo concerniente al acusador privado donde se otorga al ciudadano, en algunos delitos, la posibilidad de investigar y acusar.

6. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO:

Este procedimiento aplica para el Centro de Servicios Administrativo del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

ACTIVIDAD CON LA QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO:	Reparto de Procesos en Primera Instancia (solicitudes de los sujetos procesales)
DEPENDENCIA (S) QUE DA (N) INICIO AL PROCEDIMIENTO:	Centro de Servicios Administrativo del Sistema Penal Acusatorio de Pereira
ACTIVIDAD CON LA QUE FINALIZA EL PROCEDIMIENTO:	Remisión de acta de reparto y registros documentales
DEPENDENCIA QUE FINALIZA EL PROCEDIMIENTO:	Centro de Servicios Administrativo del Sistema Penal Acusatorio de Pereira
DEPENDENCIAS EN LAS QUE TIENE ALCANCE EL PROCEDIMIENTO (ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES):	Despachos Judiciales especialidad Penal de Pereira

7. LIDER DEL PROCEDIMIENTO:

Cargo Nominal / Funcional	Dependencia
Líder del Grupo de Reparto	Centro de Servicios Administrativo del Sistema Penal Acusatorio de Pereira

8. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:

Cargo Nominal / Funcional	Dependencia
Coordinador(a) CSA del SPA	Centro de Servicios Administrativo del Sistema Penal Acusatorio de Pereira
Líder del Grupo de Reparto	
Servidores Judiciales de Apoyo al Grupo	

9. PROVEEDORES E INSUMOS:

Proveedores	Entrada/Insumos
Fiscalía General de la Nación	Solicitudes de audiencia
Defensoría Pública	Solicitudes de audiencia
Profesional del derecho litigante	Solicitudes de audiencia

Proveedores	Entrada/Insumos
Despachos Judiciales	Remite para tramite de recursos ante el superior
Usuarios del servicio	Solicitudes de audiencia

10. CONTROLES DEL PROCEDIMIENTO:

TIPO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
Control estadístico	Mensualmente se generan los reportes estadístico del reparto por cada Despacho
Relación en Excel y en la web de repartos realizados diariamente.	Diariamente se realiza revisión de la base de datos y de la información recibida a través de correo electrónico.

11. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ciclo PHVA)

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
P	Definir las actividades a realizar, en cumplimiento al objetivo propuesto para el procedimiento	Conforme a las disposiciones legales sobre la materia, realizar la planeación de las actividades que deben hacer parte del procedimiento y que se orientan al cumplimiento de los objetivos propuestos	Procedimiento elaborado, actualizado y/o modificado conforme a la planeación efectuada	Coordinador (a) CSA SPA Líder Grupo Reparto Líderes de Grupo CSA SPA
H	Clasificación de las solicitudes	Revisar la información contenida en las solicitudes presentadas por el usuario interno y externo, a fin de proceder conforme a las instrucciones, directrices y criterios normativos. De encontrarse alguna observación se le informará al peticionario para su corrección.	Solicitudes revisadas y clasificadas	Líder Grupo de Reparto Servidor Judicial de Apoyo al Grupo
H	Reparto Procesos Primera Instancia	Las solicitudes (Ley 906 de 2004) son sometidas al reparto aleatorio a través del aplicativo SARJ, según su categoría y en los grupos establecidos en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y/o las normas que los hayan modificado o adicionado. 22-04: Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira (Corporación 22 – Especialidad 04)	Solicitud clasificada, según categoría y grupo de reparto.	Líder Grupo de Reparto Servidor Judicial de Apoyo al Grupo

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		31-04: Juzgado Penal del Circuito Especializado (Corporación 31-especialidad 04) 31-09: Juzgados Penales del Circuito (Corporación 31-especialidad 09) 40-09: Juzgados Municipales de Conocimiento (Corporación 40-especialidad 09) 40-88: Juzgado Penales Municipales Función de Control de Garantías (Corporación 40 - especialidad 88) 40-89: Juzgado Unidad Judicial Municipal Especial (Promiscuos Municipales Función de Control de Garantías (Corporación 40 - especialidad 89)		
H	Reparto de Procesos para la Sala Penal del Tribunal Superior en Primera y Segunda Instancia.	Los procesos con Sentencia o decisión de los Juzgados de categoría Circuito Especializado, Circuito de Conocimiento y Municipal de Conocimiento, que deban ser sometidos a reparto en Segunda Instancia ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, son recepcionados de la siguiente forma: Recibidos los procesos de los despachos judiciales, se verifica que se encuentren los registros documentales (físicos / digitales), audio visuales, conforme lo determinado frente a los criterios del expediente digital. Cuando el proceso va a segunda Instancia por primera vez, se procede a hacer el reparto aleatorio por	Proceso revisado y sometido a reparto conforme al grupo definido	Líder Grupo de Reparto Servidor Judicial de Apoyo al Grupo

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		el aplicativo SARJ. Cuando el mismo proceso llega por segunda o más veces a reparto se debe adjudicar al Magistrado(a) que haya tenido conocimiento previo del proceso, conforme lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura.		
H	Reparto de Procesos para Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento en Primera y Segunda Instancia.	Las decisiones tomadas mediante autos por los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías y con Función de Conocimiento de Pereira en Audiencia y que son apelados, son recepcionados de la siguiente forma: Recibidos los procesos de los despachos judiciales, se verifica que se encuentren los registros documentales (físicos / digitales), audio visuales, conforme lo determinado frente a los criterios del expediente digital. Cuando el proceso va a segunda Instancia por primera vez, se procede a hacer el reparto aleatorio por el aplicativo SARJ. Cuando el mismo proceso llega por segunda o más veces a reparto se debe adjudicar al Juzgado que haya tenido conocimiento previo del proceso, conforme lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura.	Proceso revisado y sometido a reparto conforme al grupo definido	Líder Grupo de Reparto Servidor Judicial de Apoyo al Grupo
H	Reparto de solicitudes de audiencia programada para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de	Recibidas las solicitudes de audiencia por parte del usuario del servicio, se verifica que se encuentren los registros documentales (físicos / digitales), conforme lo determinado frente a los criterios del expediente digital.	Proceso revisado y sometido a reparto conforme al grupo definido	Líder Grupo de Reparto Servidor Judicial de Apoyo al Grupo

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
	Garantías y de Unidad Judicial Municipal Especial.	Se procede a hacer el reparto aleatorio por el aplicativo SARJ, conforme a los grupos definidos por el Consejo Superior de la Judicatura y a la asignación a la Unidad Judicial Municipal Especial establecida por el Consejo Seccional de la Judicatura		
H	Conformación del Índice Electrónico y Expediente Digital	Ver procedimiento P-CSA_SPA_IE/ED-00	Índice Electrónico y Expediente Digital	Servidor Judicial de Apoyo al Grupo
H	Entrega del reparto (Acta y Expediente Digital)	Ejecutadas las tareas de reparto y conformación del índice y expediente digital, señaladas en los numerales anteriores, se procederá a efectuar la remisión de los registros a través de correo electrónico al despacho asignado, con confirmación de entrega y lectura. Conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, los procesos repartidos en horas de la mañana, se entregan en las horas de la tarde del mismo día y los repartidos en horas de la tarde, en las horas de la mañana del día hábil siguiente.	Correo electrónico con constancia de entrega y recibido de los registros de acta de reparto y expediente digital enviados al despacho asignado.	Servidor Judicial de Apoyo al Grupo
V	Seguimiento al trámite de reparto efectuado y del expediente digital	Diariamente se realiza el seguimiento a las solicitudes de reparto tramitadas, con el fin de asegurar que el 100% de las mismas fueron tramitadas de manera oportuna. De encontrar observaciones, se informará al Coordinador(a) del CSA del SPA.	Seguimiento a reparto de solicitudes y procesos atendidos	Coordinador (a) CSA SPA Líder Grupo Reparto Servidor Judicial de Apoyo al Grupo

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
V	Analizar el consolidado del reparto	Mensualmente se genera el reporte estadístico del reparto programado, con el fin de realizar un análisis que permita determinar desviaciones respecto a lo estándar. Los resultados se presentan mensualmente al Consejo Seccional de la Judicatura y se socializa con los despachos de la especialidad penal de Pereira y los que conforman la Unidad Judicial Municipal Especial. Igualmente el reporte es insumo para el informe anual de las actividades del CSA del SPA	Informes de seguimiento estadístico de reparto	Coordinador (a) CSA SPA Líder Grupo Reparto
A	Tomar acciones correctivas o de mejora	De acuerdo con el análisis y revisión efectuada, en caso de observar alguna desviación estándar, se debe aplicar el procedimiento de acciones correctivas y preventivas, según sea el caso.	Acciones correctivas o de mejora	Coordinador (a) CSA SPA Líderes de Grupo
A	Autoevaluación	Realizar la autoevaluación del procedimiento y tomar las acciones correctivas y/o preventivas que correspondan según sea el caso.	Acción pertinente en el Sistema.	Coordinador (a) CSA SPA
A	Informe de Acciones y planes	Informar de las acciones tomadas al coordinador de calidad quien realizará la respectiva consolidación	Informe	Coordinador (a) CSA SPA Enlace seccional

12. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

Formato: F-CSA_SPA_Base_Datos_RP_00

F-CSA_SPA_Base_Datos_RI/UJ_00

13. CONTROL DE REGISTROS

Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.